

# Fianza de \$5 millones y 'falta de mérito': la resolución judicial que liberó al femicida de Agustina Vega un año antes del crimen

02/06/2026



A poco más de 24 horas de que se conocieran los detalles de la autopsia al cuerpo de Agustina Vega, un documento judicial al que accedió Infobae permite reconstruir por qué Claudio Barrelier recuperó la libertad en mayo de 2025, luego de pasar veinte días detenido por una causa de privación ilegítima de la libertad calificada.

La resolución fue firmada el **26 de mayo de 2025** por el fiscal de Instrucción **Iván Javier Rodríguez** y analiza la situación procesal de Barrelier en una investigación iniciada tras la

denuncia de una joven que logró escapar de la vivienda de barrio Cofico, donde hoy la Justicia sitúa *las últimas horas de vida de Agustina*.

En ese expediente, Barrelier estaba imputado por el delito de privación ilegítima de la libertad calificada por haber sido cometida con violencia. Según la reconstrucción incorporada a la causa, **convenció a la denunciante de acompañarlo hasta su vivienda** con la excusa de que necesitaba ayuda para guardar unos bolsos con dinero. Sin embargo, **una vez dentro de la propiedad, la amenazó con un arma, le ordenó desnudarse y luego la amodazó y la inmovilizó con cinta adhesiva**. La mujer logró escapar cuando el acusado salió momentáneamente de la vivienda.

Según surge de la resolución, una vez dentro de la vivienda, Barrelier le dijo a la joven que el dinero que había ido a buscar no estaba allí sino que lo tenían unos vecinos. Minutos después, se dirigió hacia un mueble, tomó un arma de fuego y se la exhibió “de forma intimidatoria” colocada en la cintura. Luego le exigió que le dijera si había comentado a alguien dónde se encontraba o si había hablado con otra persona sobre el dinero.

Siempre de acuerdo con la reconstrucción, Barrelier colocó el arma sobre una mesa y le ordenó a la mujer que fuera hacia la cama. Cuando ella le preguntó “¿Para qué?”, volvió a tomar el arma y la sostuvo mientras apuntaba hacia el suelo. La joven comenzó a llorar. **Una vez sentada en la cama, él le ordenó: “Sacate toda la ropa”**.

La víctima obedeció la orden. Luego Barrelier le indicó que se acostara boca abajo con las manos detrás de la espalda y le dijo: **“Esto es lo que tengo que hacer porque viene gente muy pesada”**. A continuación, **utilizando cinta adhesiva transparente, le sujetó las manos, la amordazó y le ató las piernas a la altura de los tobillos “con la intención de inmovilizarla e impedir que se fuera del lugar”**.

██████████ comenzó a llorar. Una vez que se encontraba sentada en la cama, Barrelier le ordenó: “sacate toda la ropa”, lo que ██████████ obedeció. Así las cosas, ██████████ se quitó el buzo, la remera y la calza que vestía, ██████████. De inmediato, Barrelier le ordenó que se acostara boca abajo con las manos por detrás y le dijo “esto es lo que tengo hacer porque viene gente muy pesada”, tras lo cual, utilizando cinta adhesiva transparente, le sujetó las manos, la amordazó y le ató las piernas a la altura de los tobillos, todo con la intención de inmovilizarla e impedir que se fuera del lugar, obligándola de este modo a permanecer en su vivienda. Luego, Barrelier se dirigió hacia la vereda para ocultar la motocicleta de ██████████. Salió por el portón de acceso, el que dejó entreabierto. En ese interin, ██████████ comenzó a mover sus piernas para soltarse de las amarras y logró liberarse de la cinta que sujetaba sus tobillos. De inmediato se incorporó y salió de la vivienda por el portón de ingreso, corriendo hacia la vereda del frente.

**Sin embargo, veinte días después de su detención, la fiscalía dispuso su liberación.**

¿Por qué?

La respuesta aparece en los fundamentos de la resolución. Allí, el fiscal sostuvo que, de acuerdo con la calificación legal vigente en ese momento, Barrelier podía acceder eventualmente a una condena de ejecución condicional y que no existían elementos concretos que permitieran presumir que intentaría fugarse o entorpecer la investigación

“No se advierte en autos la presencia de otros indicadores de peligro procesal que se perfilen como indicios vehementes de que el imputado Barrelier, en caso de recuperar su libertad, entorpecería la investigación o se sustraería al proceso impidiendo su conclusión”, escribió Rodríguez en el documento.

Además, la resolución dispuso **que pague dos fianzas personales por cinco millones de pesos cada una, la prohibición de contacto y acercamiento a la denunciante, su familia y su pareja, y la obligación de comparecer mensualmente ante la fiscalía entre los días 1° y 10 de cada mes.**

Acerca de la fianza, durante una entrevista con el diario La Voz, la madre de Agostina, Melisa Heredia, contó que ayudó a Barrelier a pagarla.

“Nosotros lo ayudamos a él cuando lo metieron preso. Ya lo

conocíamos, lo ayudamos, hicimos colecta, ayudamos mucho a su familia en ese momento, pero porque todos creíamos que era él era inocente. No sabíamos los pormenores de todo esto”, contó Melisa la semana pasada.

Por todo lo expuesto y normas legales citadas, **RESUELVO:** Ordenar la inmediata libertad de **CLAUDIO GABRIEL BARRELIER**, bajo las siguientes condiciones: **a)** Constituir dos fianzas personales a satisfacer por dos abogados de la matrícula, por la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones con 00/100) cada una, monto que estimo acertado en virtud del hecho que se investiga y a la capacidad económica del imputado; **b)** Fijar un domicilio, mantenerlo y, en caso de cambiarlo, comunicarlo al órgano judicial en el que se encuentre

<https://www.justiciacordoba.gob.ar/MarcoPoloNet/miscedulas/lista>

2/3

28/5/26, 10:23

radicada la causa; **c)** Permanecer a disposición de este Ministerio Público u órgano judicial en el que se encuentre radicada la causa y concurrir a todas las citaciones que se le formulen; **d)** Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de la ley; **e)** Se le impone al imputado y a sus familiares, la prohibición de contacto y comunicación por cualquier medio, ya sea físico, telefónico o electrónico, y prohibición de acercamiento al domicilio, lugares de trabajo o sitios a los que frecuenten, con respecto a la víctima [REDACTED] su familia y su pareja [REDACTED] **f)** Comparecer mensualmente (del día 1 a 10 de cada mes), ante esta Fiscalía de Instrucción u órgano judicial en donde se encuentre radicada la causa; **g)** Concurrir a algún centro especializado para el abordaje de su adicción a las drogas, a fin de que le indiquen la conveniencia o no de someterse a un tratamiento, y en caso de que le sea indicado, realizar el tratamiento en la forma prescripta por el/los facultativos, lo que deberá acreditar de modo fehaciente ante esta Fiscalía de Instrucción u órgano en donde se encuentre radicada la causa (art. 268, incs. 1º, 2º, 3º y 4º, del C.P.P.), en los términos del art. 280 inc. 3 del C.P.P. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por: **RODRIGUEZ Ivan Javier**

FISCAL DE INSTRUCCION

Fecha: 2025.05.26

Como última instancia el fiscal solicitó que Barrelier concurriera a “algún centro especializado para el abordaje de su adicción a las drogas”, a fin de que se evaluara la conveniencia o no de someterse a un tratamiento y, en caso de ser indicado, acreditara su cumplimiento ante la Justicia.

Según pudo saber **Infobae**, Barrelier cumplió con las presentaciones mensuales exigidas por la Justicia, incluida la correspondiente a mayo de 2026.

La causa, sin embargo, continúa abierta. Fuentes judiciales indicaron a este medio que el fiscal Raúl Garzón solicitó seguir al frente de la investigación y fue ratificado por la Fiscalía General.

Uno de los elementos centrales para la continuidad del expediente es que **la denunciante sigue con vida**. Por ese motivo, los investigadores consideran que su testimonio todavía puede aportar información relevante para reconstruir lo ocurrido dentro de la vivienda de barrio Cofico y profundizar distintas líneas de análisis sobre la conducta de Barrelier.

Un año después, **Barrelier volvió a ser detenido**. Esta vez **está acusado por el femicidio de Agustina Vega**, la adolescente de 14 años hallada asesinada y desmembrada en un descampado de Ampliación Ferreyra.

Fuente: Infobae